

59

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Despacho comisorio No. 2009-580

Teniendo en cuenta el término concedido en la diligencia de entrega con relación al local comercial, se fija como nueva fecha, el día **PRIMERO (1) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 2:30 PM**, para continuar con la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la calle 69 No. 5-59, Apto 103 Edificio Vilmoral IV, con matrícula inmobiliaria No. 50C-1205446.

Líbrese oficio con destino a la administración del edificio, a quien se les advierte que de impedir u obstaculizar de algún modo la diligencia, la suscrita juez tiene facultades de ordenar el arresto de las personas que obstaculicen la misma, para lo cual, se oficiará también a la fuerza disponible de la Policía Nacional de la zona, para que preste su apoyo el día de la diligencia.

Comuníquesele al secuestre designado en autos, la realización de la presente diligencia.

El apoderado de la parte demandante deberá informar su correo electrónico y nos comunicaremos por dicha vía, para acordar punto de encuentro el día de la diligencia.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó por disposición en el Estado No. 25 de hoy 30 OCT 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.